

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación Centro Colombiano de Epilepsia y Enfermedades Neurológicas Jaime Fandiño Franky "FIRE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY "FIRE"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 41 del 04 de Febrero de 2.009 y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1059 del 22 de Agosto de 2.011, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **GONZALO JOSE DE LA CRUZ GARCIA TORRES** identificado con la C.C. No. 73.557.889 expedida en Arjona – Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY "FIRE"**, ha solicitado la Inscripción del Señor **GONZALO JOSE DE LA CRUZ GARCIA TORRES**, identificado con la C.C. No. 73.557.889 expedida en Arjona, ha solicitado su inscripción como Director Ejecutivo y Representante Legal, de conformidad con Acta No. 012-2016 de Asamblea Extraordinaria de Miembros de fecha 25 de Junio de 2.016.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1059 del 22 de Agosto de 2.011 emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que el artículo 24 dispone que el periodo estatutario sea de dos (2) años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 22 del 27 de Enero de 2.014.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

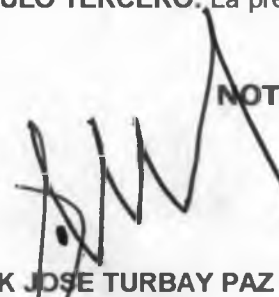
ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción del Señor **GONZALO JOSE DE LA CRUZ GARCIA TORRES** identificado con la C.C. No. 73.557.889 expedida en Arjona – Bolívar, como Director Ejecutivo y Representante Legal, de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE EPILEPSIA Y ENFERMEDADES NEUROLOGICAS JAIME FANDIÑO FRANKY "FIRE"**, para el periodo estatutario comprendido del 24 de Marzo de 2.015 al 23 de Marzo de 2.017, de conformidad con Acta No. 012-2016 de Asamblea Extraordinaria de Miembros de fecha 25 de Junio de 2.016.

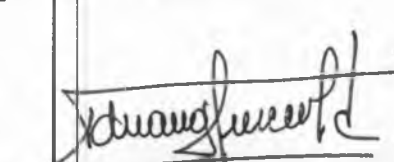
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

26 JUL. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos